



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 4099

/10-11



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda interceda ante la Comisión Nacional de Comunicaciones a fin que controle los términos y condiciones con que las empresas de telefonía móvil, operan ofreciendo a los consumidores las diversas modalidades de servicio sean estos con abonos fijos o a través del sistema prepago en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objetivo requerir al poder ejecutivo provincial que interceda ante el órgano nacional encargado de la regulación de las comunicaciones para que intervenga controlando las condiciones y términos contractuales que las empresas de telefonía móvil ofrecen, en las diversas modalidades a sus clientes.

Particularmente la cuestión se centra en torno a supuestos específicos en los que las empresas a través de contratos de adhesión omiten informar condiciones que luego se verifican en la realidad del usuario y que además de una violación a los derechos del consumidor que le son propios, redundan en un perjuicio económico directo.

Así por ejemplo respecto de una de las tres empresas líderes del mercado de celulares, los costos del minuto de llamada y mensaje de texto se incrementan automáticamente cuando el crédito del que dispone el usuario en su tarjeta prepaga es inferior a tres pesos. Cuando se llega a ese saldo, vía mensaje de texto la empresa avisa al consumidor que sus llamadas y mensajes (SMS) tendrán recargo, obligando al cliente a reponer la carga dineraria a fin de evitar ese sobreprecio.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Obsérvese que nos hallamos en presencia, entre otras, de una práctica absolutamente arbitraria, que viola los más elementales derechos de los usuarios y consumidores toda vez que no ha sido debidamente informada entre las cláusulas contractuales iniciales, y eventualmente si en las condiciones actuales se encuentra incluida esta salvedad, los anteriores clientes no han conocido al tiempo de la suscripción esta disposición.

En este mismo orden, es preciso destacar que ante la falta de regulación expresa de este servicio, las empresas prestatarias del mismo ven allanado su camino para determinar aumentos de precios sin control ni tope alguno impactando directamente sobre el consumidor que no tiene defensa alguna ante esta práctica y muchas veces abona dichos aumentos sin siquiera conocer que la tarifa se ha modificado.

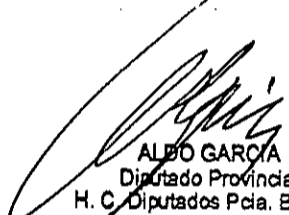
Ante tal estado de cosas, las asociaciones de libres consumidores han manifestado a nivel nacional y en las diferentes provincias su disconformidad y se han realizado recientemente apagones de celulares programados a fin que la queja sea escuchada, al mismo tiempo que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, permanentemente los usuarios se presentan ante las OMIC (Oficina Municipal de Defensa del Consumidor)



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Con la intención de esclarecer y trabajar sobre estos y otros puntos objeto de reiteradas reclamos y propiciar fundamentalmente una fuerte intervención del organismo nacional responsable de la situación que nos ocupa, es que solicito a mis pares de este cuerpo, acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.


ALBO GARCÍA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.